

OCTUBRE
MES DE LA
LUCHA CONTRA
EL CÁNCER DE MAMA



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.563

Salta, martes 3 de octubre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8396 – Promulgada por Dcto. N° 645 del 28/09/2023 – S.G.G. – INSTITUYE EL 8 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA DILEXIA Y LAS DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE" EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7
---	---

DECRETOS

N° 644 del 27/9/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR RUBÉN DARÍO GUTIÉRREZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7
N° 646 del 28/9/2023 – M.Inf. – ACEPTA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 25.380 DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN A FAVOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA. (VER ANEXO)	8
N° 647 del 28/9/2023 – M.Inf. – ADJUDICA EN VENTA LOS INMUEBLES, UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	10
N° 648 del 28/9/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DE LA FIRMA YPF GAS S.A. – MATRÍCULA N° 14.032 DEL DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES.	12
N° 649 del 28/9/2023 – M.S.yj. – AFECTACIÓN DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 10.245 DEL DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES. DESTINO: INSTALACIÓN DE UN ATM – CAJERO AUTOMÁTICO, BANCO MACRO S.A. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 144 del 22/9/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 9 A 14. OBRA: CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS CUEVAS PINTADAS EN EL MUNICIPIO DE GUACHIPAS – SALTA.	14
--	----

RESOLUCIONES

N° 232 DEL 22/09/2023 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – AUTORIZA LA COMISIÓN OFICIAL	16
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 69/2023	17
SC – COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS N° 458/2023	17
SC – COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS N° 459/2023	18
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 463/2023	18
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 4146/23	19

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 35/2023	20
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 106/2023	20
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 105/2023	21
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 14/2023	21

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR W. FABIÁN NARVAÉZ	21
---	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. 0090034-208688/2021-0	23
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-39269/2013-0	24

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-222673/2022-0	24
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 14/23	25
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 12/23	26
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 10/23	26

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21573 – ARCHIVO	29
--	----

SUCESORIOS

MAITA, ISOLINA BRIGIDA – EXP. N° 810506/23	29
PAREDES, RICARDO JOSE – EXP. N° 792414/22	29
MAGNA, ALCIRA JOSEFINA – EXPTE. N° 817.092/23	30
AGUIRRE, MARCIANO – EXP. N° 816.154/23	30
CIRAMI, JOSE ANTONIO – EXPTE. N° 791991/22	31
SANCONTE, MODESTO VÍCTOR – EXPTE. N° 25.786/23	31
SOSA, FRANCISCO PAULINO; MORENO, MATILDE Y/O CRUZ MORENO MATILDE – EXP. N° 25322/22	31
OVEJERO LOPEZ, JULIO CESAR – EXPTE. N° 809.497/23	32
KLIMASAUSKAS VIAZZI, NAHIR – EXP. N° 9113/23	32
MARTÍNEZ, GLADYS NILDA – EXP N° 727.738/21	33
HOYOS, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 811895/23	33

REMATES JUDICIALES

POR MARISOL MARTIN – JUICIO EXPTE. N° 21408/18 – S. J. METÁN	34
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

DIAZ, JORGELINA CELIA VS. CARRIZO, JOSE NAVOR – EXP. N° 24334/21	34
RIVERO, STELLA MARIS CONTRA ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXP N° 546.506/16	35

EDICTOS DE QUIEBRAS

MARCIAL MIGUEL ALBERTO EXPTE. N° EXP. 53473/22, TARTAGAL	35
CRUZ, NESTOR DANIEL EXPTE. N° EXP – 827464/23.	36
CORRALES, VANESA CAROLINA EXPTE. N° EXP – 827472/23	37
LIQUITAY, CARLOS ELIAS EXPTE. N° EXP –815518/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	

	37
MOLINA CLAUDIA DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP-54569/22 – TARTAGAL	38
SALAZAR, DARIO ROQUE EXPTE. N° EXP – 825205/23	38
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
DROGUERIA SALTA SALUD SRL – EXPTE. N° 822631/23	39
EDICTOS JUDICIALES	
FRANZA SONIA ROCÍO C/ GONZÁLEZ CAMPOS LUIS FABIÁN – EXPTE. N° 715.145/20	40
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MILAGRO AGRICOLA GANADERA SRL	42
ARMIN SRL	43
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PIEVE SEGUROS SA	46
AVISOS COMERCIALES	
EL ROSEDAL SALTA S.A.S.	46
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CÁMARA DE AGENTES DE LOTERIA Y TÓMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA – (EXTRAORDINARIA)	49
CENTRO VECINAL BARRIO PENITENCIARIO	49
CÁMARA DE LA MINERÍA DE SALTA	50
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 2/10/2023	50



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8396

Ref. Expte. N° 91-45.448/22

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Institúyese el 8 de Octubre de cada año como el “Día de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje” en el ámbito de la provincia de Salta.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará las medidas necesarias para la organización de actividades tendientes a la difusión y concientización de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje, con el objeto principal de contribuir a la detección temprana y garantizar una educación inclusiva y equitativa.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta y uno del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES –**Dr. Carlos Daniel Porcelo**, SECRETARIO INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 28 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 645

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 00370091-45448/2023 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8396, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 03/10/2023
OP N°: SA100046432

DECRETOS

SALTA, 27 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 644

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-206092/2022-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rubén Darío Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 932/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1965/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rubén Darío Gutiérrez, D.N.I. N° 23.953.968, Legajo Personal N° 1427, Clase 1974, Escalafón Penitenciario, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 03/10/2023
OP N°: SA100046433

SALTA, 28 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 646

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0140044-219680/16 -1 Cpde.

VISTO la Resolución N° 458/2018 emitida por el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades establecidas por Ley N° 5167, modificada por su similar N° 5963, el IPV dispuso, oportunamente, la transferencia a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado con Matrícula N° 25.380, Sección F, Manzana I, Parcela I del Departamento San Martín;

Que de las constataciones efectuadas, surge que sobre el inmueble se encuentran construidos y en funcionamiento el Colegio N° 5088 – Dra. Bioquímica Isabel Ascar, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y la Unidad Operativa – Grupo Drogas Sector N° 44, dependiente de la Policía de Salta;

Que en ese marco, la Dirección General de Inmuebles acompaña croquis de la Matrícula N° 25.380, Sección F, Manzana I, Parcela I del Departamento San Martín, en el que se delimita la superficie a afectar a favor del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en 7061,03 m² y el remanente, de 350,97 m², a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial, y el artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto – Ley N° 705/1957);

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes, tomó intervención en el marco de sus competencias, asignadas por el Decreto N° 1407/2006;

Que, por su parte, tanto la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Seguridad y Justicia, así como la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, emitieron dictámenes favorables;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente Decreto que acepte la transferencia oportunamente instrumentada por la citada Resolución del IPV, y establezca la afectación de dicho inmueble al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme las fracciones establecidas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la transferencia realizada por la Resolución N° 458/2018 del Instituto Provincial de Vivienda – IPV a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado con Matrícula N° 25.380, Sección F, Manzana I, Parcela I, del Departamento San Martín.

ARTÍCULO 2°.- Aféctase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la fracción de 7061,03 m² del inmueble identificado con Matrícula N° 25.380, Sección F, Manzana I, Parcela I, del Departamento, San Martín, con destino al funcionamiento del Colegio N° 5088 – Dra. Bioquímica Isabel Ascar, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme al croquis que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Aféctase al Ministerio de Seguridad y Justicia la fracción de 350,97 m² del inmueble identificado con Matrícula N° 25.380, Sección F, Manzana I, Parcela I del



Departamento San Martín, con destino al funcionamiento del Grupo Drogas, Sector N° 44, dependiente de la Dirección General de Drogas Peligrosas de la Policía de Salta, conforme al croquis que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme lo previsto por el artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Cánepa – Domínguez – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/10/2023

OP N°: SA100046434

SALTA, 28 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 647

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 1100388-51628/2023-0 y agregados.

VISTO la adjudicación en venta que se tramita con fines de vivienda de diversos inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, ubicados en diferentes barrios del Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Provincial establece que corresponde a los poderes públicos “facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna”;

Que por conducto del Decreto N° 399/2020, se crea el Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan “Mi Lote”, destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social de la Provincia, reconociendo como uno de sus objetivos principales la regularización dominial de los terrenos que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad;

Que por Ley N° 1338, renumerada N° 2616 y sus modificatorias, se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar por adjudicación directa los terrenos de propiedad fiscal, o los que se expropien en base a las diversas leyes vigentes con destino a la creación y ampliación de centros urbanos que estén destinados a la vivienda familiar;

Que los inmuebles cuya adjudicación se propone son de propiedad de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Inmuebles, informa el precio de venta de los mismos conforme a los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2616, modificada por su similar N° 3590;

Que la Dirección General Unidad de Regularización Dominial informa que los solicitantes detallados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la norma citada para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos de su

artículo 2°, inciso 1, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme a los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Vivienda, los solicitantes detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles u otras soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura y la Secretaría Legal y Técnica dependiente de Secretaría General de la Gobernación han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente decreto, ubicados en diferentes Barrios del Departamento Capital de la Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el pago del precio determinado en el Anexo del presente decreto, deberá ser abonado por los adjudicatarios hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que las deudas que posean y graven los inmuebles adjudicados así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente, y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar, quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado o el órgano que en un futuro lo reemplace, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyese a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución; y a incluir expresamente en las mismas, las obligaciones de los adjudicatarios definidas en el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/10/2023
OP N°: SA100046435

SALTA, 28 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 648

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 245-155595/12 y agregados.

VISTO la Ley N° 7701 de creación del Ente General de Parques y Áreas Industriales; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en su artículo 17, el citado Ente solicita que se autorice la venta del inmueble identificado con la Matrícula N° 14.032, Parcela 1a del Departamento General Güemes, a la firma YPF Gas S.A.;

Que por la Resolución N° 30/2012 del Ente Autárquico Parque Industrial de General Güemes se aprobó la cesión de derechos y acciones que le correspondían a la empresa Refinerías del Norte S.A. sobre la parcela de 13 has. de superficie pertenecientes al catastro de mayor extensión identificado con matrícula N° 12.871, del Departamento General Güemes, Provincia de Salta (hoy matrícula N° 14.032), a favor de la firma YPF Gas S.A.;

Que conforme surge del Acta de Inspección realizada por las autoridades del Ente General de Parques y Áreas Industriales, la empresa ejecutó y puso en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta; dando así cumplimiento a los presupuestos previstos en la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012, para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la adjudicación en venta a favor de la firma YPF Gas S.A., CUIT N° 30-51548847-9, de la parcela de propiedad del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, identificada con la Matrícula N° 14.032, Parcela 1a, Manzana 13, Sección F, del Departamento General Güemes, con una superficie de 12 has. 9.997,68 m2.

ARTÍCULO 2°.- Otorgúese, por la Escribanía de Gobierno, la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese del presente acto administrativo a la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 03/10/2023
OP N°: SA100046436

SALTA, 28 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 649

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-161216/2021-0.

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos se desprende que en la Matrícula N° 10.245 del Departamento General Güemes, se emplaza un Destacamento Policial;

Que por otro lado, el Banco Macro SA solicita en comodato una pequeña fracción del mencionado inmueble, a fin de proceder a la instalación de un ATM- Cajero Automático;

Que en ese marco, la Dirección General de Inmuebles acompaña croquis de la Matrícula N° 10.245 del Departamento General Güemes, en el que se delimita la fracción ocupada por el destacamento policial y la solicitada en comodato por el Banco Macro S.A. en 20,32 m² la cual actualmente no es utilizada;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, en el marco de las competencias asignadas por Decreto N° 1407/2006, aconseja afectar el inmueble referido al Ministerio de Seguridad y Justicia, y hacer lugar al comodato solicitado, en razón de los beneficios que implica para la sociedad el emplazamiento de un cajero automático, ya que hasta el momento no cuentan con ningún canal alternativo dispensador de dinero o de consulta;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, y la Coordinación Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden de los artículos 144, inciso 2° de la Constitución Provincial y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/1957);

Que en consecuencia, corresponde afectar el inmueble identificado con la Matrícula N° 10.245 del Departamento General Güemes, al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que asimismo, en virtud de la solicitud efectuada por el Banco Macro S.A., corresponde, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7655/1972, su modificatorio Decreto N° 1372/2005 y Decreto N° 3149/2010, la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase al Ministerio de Seguridad y Justicia, una fracción de 1.466,75 m² del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 10.245, Sección C, Manzana 1, Parcela 1 del Departamento General Güemes, de conformidad al croquis que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase en calidad de Comodato por el plazo de 5 (cinco) años, a favor del Banco Macro S.A, una fracción de 20,32 m² del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 10.245, Sección C, Manzana 1, Parcela 1 del Departamento General Güemes, de titularidad de la Provincia de Salta, para la instalación de un ATM - Cajero Automático, conforme croquis para comodato que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el pertinente Contrato de Comodato.

ARTÍCULO 4°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para

su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro, y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, por el señor Ministro de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – Camacho – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/10/2023
OP N°: SA100046437

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 22 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 144

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-112401/2021-29 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de las redeterminaciones de precios N° 9 a 14 de la obra: “CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS CUEVAS PINTADAS EN EL MUNICIPIO DE GUACHIPAS – SALTA”, ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 57/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, de fecha 19/04/23, se aprobó la redeterminación de precios N° 8, de la cual surge que el ultimo monto contractual aprobado asciende a la suma de \$139.885.236,78 a valores de septiembre/22;

Que por Nota de pedido N° 21 (fs. 3) y N° 25 (fs. 59) la contratista solicita redeterminación de precios N° 9 a noviembre/22, N° 10 a diciembre/22, N° 11 a enero/23, N° 12 a febrero/23, N° 13 a marzo/23 y N° 14 a abril/23, adjuntando documentación correspondiente;

Que a fs. 2 y 56 la Inspección de Obra informa que la cantidad de obra sujeta a redeterminación fue revisada teniendo en cuenta el plan de trabajo vigente, resultando correcta;

Que a fs. 48 y 173 rolan las actuaciones N° 199/23 y 339/203 del Subprograma Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones (UCC), donde informa que respecto a la redeterminación N° 9 ha habido una variación porcentual del 13,77%, que respecto a la redeterminación N° 10 del 5,09%, de la N° 11 del 6,11%, de la N° 12 una variación porcentual de 5,41%, de la N° 13 del 5,39% y finalmente respecto a la redeterminación N° 14 ha habido una variación porcentual de 8,11% a valores de abril/23;

Que a fs. 49/52 y 121/122 el Jefe de Control de Legalidad de la UCC dictamina que se han cumplimentado con las exigencias comprendidas en el Decreto N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13 por lo que se puede proseguir con el trámite de las mismas;

Que a fs. 126, 134, 142, 150, 158 y 166 se encuentran las constancias de

aprobación del gasto otorgadas por el señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 242/243 obra informe de la Directora General de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera en donde indica se deberá deducir lo correspondiente al anticipo financiero, por lo tanto a la contratista le corresponde por la redeterminación N° 9 la suma de \$9.779.514,89 por la N° 10 la suma de \$3.693.607,78, por la N° 11 la suma de \$4.440.146,46, por la N° 12 la suma de \$4.008.400,98, por la N° 13 la suma de \$3.978.003,34 y por la redeterminación N° 14 la suma de \$6.152.877,06. Concluye informando que el nuevo monto de obra asciende a \$171.937.787,29 a valores de abril/2023;

Que a fs. 244/245 rola imputación definitiva del gasto;

Que las actuaciones cuentan con dictamen legal favorable y con la debida intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 252/253 rola copia fiel de la Resolución N° 157 del 02/02/2022 de la Inspección General de Personas Jurídicas, en la misma la Subsecretaría ordena inscribir la modificación de la denominación social, la que será ROMERO Y CIA SRL en reemplazo de Romero Igarzabal s.r.l.;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3721/2013, establece que los precios de los contratos podrán ser renegociados cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la contratista;

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1170/2003;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento correspondiente a las Redeterminaciones de Precios N° 9 a 14 de la obra “CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS CUEVAS PINTADAS EN EL MUNICIPIO DE GUACHIPAS – SALTA”, del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC–AR, ejecutada por la empresa ROMERO Y CIA S.R.L., en el marco del Decreto N° 1170/2003.

ARTÍCULO 2º.– Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de **pesos ciento setenta y un millones novecientos treinta y siete mil setecientos ochenta y siete con veintinueve centavos (\$171.937.787,29)**, IVA incluido, al mes de abril/2023.

ARTÍCULO 3º.– Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la adenda correspondiente.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: cuarenta por ciento (40%) aporte BID: 041012000702.123121 y sesenta por ciento (60%) aporte local:

041012000701.123121. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 03/10/2023
OP N°: SA100046431

RESOLUCIONES

SALTA, 22 de Setiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 232

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 34-177402/23

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente de este Ministerio, solicita autorización para la Comisión Oficial al Estado de Israel, entre los días 08 al 16 de Setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión Oficial se requirió a efectos de su participación en el Programa Federal de Formación: "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos", organizado por el Consejo Federal de Inversiones (CIF);

Que el citado programa tuvo por objetivo brindar herramientas para la gestión integrada de los recursos hídricos priorizando la sostenibilidad ambiental, social y económica de cada una de las actividades, promover la transparencia de conocimientos basada en la necesaria generación de alianzas entre organismos públicos, la academia, el sector privado y expertos internacionales; y fortalecer la construcción de una comunidad de profesionales que trabaje en red, mas allá de las realidades provinciales y los campos disciplinares de cada participante;

Que la Comisión Oficial no demandó erogación para el Estado provincial, por lo que corresponde autorizar la misma, con encuadre en el Decreto N° 3.094/12;

Que la Secretaría de Recursos Hídricos, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio han tomado la intervención correspondiente; Por ello;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la Comisión Oficial efectuada por los agentes Ing. RICARDO CRISTOBAL, RAMOS, D.N.I. N° 27.439.803 y Ing. GUILLERMO ANDRÉS FUCHS, D.N.I. N° 31.903.063, al Estado de Israel, por su participación en el Programa Federal de Formación: "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos", organizado por Consejo Federal de Inversiones (CIF), entre los días 08 al 16 de Setiembre del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente Comisión Oficial no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Ríos Plaza

Valor al cobro: 0012 – 00008907
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 1,265.00
OP N°: 100108069

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/2023
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 24582/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 20/10/2023 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008916
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108102

LICITACIÓN PÚBLICA N° 458/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Objeto: ADQUISICIÓN DE 10.500 (DIEZ MIL QUINIENTOS) MÓDULOS ALIMENTARIOS.

Organismo Originante: Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.

Expediente N°: 1130411-205112/2023-0.

Destino: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 11/10/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría

de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008914
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108098

LICITACIÓN PÚBLICA N° 459/Z3
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Objeto: ADQUISICIÓN DE 25.000 (VEINTICINCO MIL) MÓDULOS ALIMENTARIOS.

Organismo Originante: Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.

Expediente N°: 1130411-215668/2023-0.

Destino: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 11/10/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008913
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108097

LICITACIÓN PÚBLICA N° 463/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DESCARTABLES (LP N° 434/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-57763/2023-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 12/10/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)- 4364344.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008912
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108096

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE ADM 4146/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072.

Adquisición de: NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS OFICIALES.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 24/10/2023, horas: 10:00, destinada a la adquisición de neumáticos para vehículos oficiales, ADM 4146/23. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00016834
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108075

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 35/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: CUBIERTAS PARA CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.
Presupuesto Oficial: \$ 10.340.000,00 (pesos: diez millones trescientos cuarenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-34405/2023-0.

Apertura: 12 de Octubre de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **11-10-2023**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00016826
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108062

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 106/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-159247/2023.

Adquisición de: medicamento varios que no se encuentran contemplados en la modalidad de compras abiertas, con destino a internos alojados en UC N° 1 y Alcaldía General N° 1, dependientes del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1035 y 1036/2023.

Disposición N°: 1352/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: FARMACIA CALCHAQUÍ, por un monto total de: pesos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$ 65.000,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00016825
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108061

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-13280/2023.

Adquisición de: antigripales en comprimidos que no se encuentran contemplados en la modalidad de compras abiertas, con destino a unidades carcelarias y dependencias, del SPPS. **Nota de Pedido N°:** 1101/2023.

Disposición N°: 1350/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: FARMACIA CALCHAQUÍ, por un monto total de: pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100 (\$ 195.000,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00016824

Fechas de publicación: 03/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108060

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-161142/2023.

Adquisición de: medicamento ético que no se encuentran contemplado en la modalidad de compras abiertas, con destino a unidades carcelarias y dependencias, del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1086/2023.

Disposición N°: 482/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: FARMACIA CALCHAQUÍ, por un monto total de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$ 360.000).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00016823

Fechas de publicación: 03/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108059

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA - EJECUCIÓN DE PRENDAS - BS. AS. -

POR W. FABIÁN NARVAÉZ

El martillero W. Fabián Narvález, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 18 de Octubre de 2023 a partir de las 11:00 horas 8 unidades por cuenta y orden de **Banco Santander Rio SA** (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Rodriguez Zenteno, Maria Florencia, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Fox 1.6 5 P. HI, 2015, OVC028, base \$2.871.000; Prieto, Braian Jose Alejandro, Volkswagen, Pick Up, Amarok 2,0L TDI 140 CV 4X2, 2013, MKV941, Base \$4.508.900; Reinaga, Fernando Nicolas, Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 MT, 2021, AE824MW, Base \$3.209.400; Chocobar, Tania Micaela, Fiat, Sedan 4 puertas, Siena (F4) EL 1.4 8V, 2015, OPS643, Base \$1.642.100; Cardozo Lopez, Joaquin Matias, Renault, Sedan 4 puertas, Clio Mio 5P Confort ABS ABCP, 2014, NWR461, Base \$2.962.100; Perez, Fernando Emmanuel, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Aveo G3LS 1.6 M/T, 2012, KXX803, Base \$3.047.600; Fernandez Rotunno, Micaela Lujan, Renault, Sedan 5 puertas, Megane III PH2 Luxe Pack 1.6L, 2016, AA106SG, Base \$2.021.000; Urquieta Corrales, Yael Yesica, Peugeot, Sedan 5 Puertas, Partner Patagonica 1.4, 2011, JSZ045, Base \$4.953.400, en el estado que se encuentran y exhiben del 11 al 17 de octubre de 11:00 a 16:00 horas, en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.– La información relativa a especificaciones técnicas

de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP número 3724.

BUENOS AIRES, 28 de Septiembre de 2023.

Fabián Narváez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00016837

Fechas de publicación: 03/10/2023

Importe: \$ 4,785.00

OP N°: 100108079

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPEDIENTE 0090034–208688/2021–0

Alejandra Beatriz Navarro DNI N° 21.830.192, en su carácter de adquirente por boleto de compra-venta al Sr. Álvarez Morales Fabián Arnaldo DNI N° 24.955.518, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para riego de 5 ha con carácter eventual, con una dotación de 2,625 lt/seg. para el Catastro N° 495 del Dpto. Anta, provincia de Salta, con aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles: contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Septiembre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00016835
Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108076

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–39269/2013–0

Los titulares registrales del catastro N° 232 del Dpto. La Viña. y los titulares registrales del catastro N° 236 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública para riego de 3,9215 ha con carácter permanente para el Catastro N° 232, con un caudal de 2.058 lt/seg. y para el catastro 236 una superficie de 1,3000 ha con carácter permanente, con un caudal de 0.6825 lt/seg. ambas con aguas a derivar del río Chuñapampa, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia. F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00016760
Fechas de publicación: 29/09/2023, 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108000

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–222673/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000171/2023 del día 05/09/23, se aprobó la ampliación de la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Bermejo, en la zona mencionada colindante a la Matrícula N° 31.292 del Dpto. Orán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación

general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Septiembre de 2023.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00016790

Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100108040

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA - CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 14/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del "CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N 14/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL QUIRON III A - TOLAR GRANDE DE LA PROVINCIA DE SALTA". Expediente N° 0090296-217817-2023-0. El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.190/22 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 01/11/23 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 09 al 13 de octubre 2023, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-4221454/4310180.

Precio del Pliego: \$ 400.000.00 (pesos cuatrocientos mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: miércoles 01 de noviembre del 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Publicar tres veces

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016786
Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023
Importe: \$ 3,465.00
OP N°: 100108031

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 12/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 12/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL AGUAMARGA 26- SAN ANTONIO DE LOS COBRES DE LA PROVINCIA DE SALTA” Expediente N° 0090296-217804-2023-0 – El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.180/22 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 02/11/23 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 09 al 13 de octubre 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-4221454/4310180.

Precio del Pliego: \$ 250.000.00 (pesos doscientos cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: jueves 02 de noviembre del 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Publicar tres veces.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016786
Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023
Importe: \$ 3,465.00
OP N°: 100108030

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 10/23



Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N 10/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL CENTENARIO I – SAN ANTONIO DE LOS COBRES DE LA PROVINCIA DE SALTA” Expediente N° 0090296–217781–2023–0. El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.130/22 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii), Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 03/11/23 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 09 al 13 de octubre 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– (4400)–Salta–Teléfono 0387– 4221454/ 4310180.

Precio del Pliego: \$ 400.000.00 (pesos cuatrocientos mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3–100– 0940055914–9 CBU 2850100–63009400559149–1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de Apertura en Manuel Solá N° 171– 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: viernes 03 de noviembre del 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171–4400–Salta.

Publicar tres veces.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016786

Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023

Importe: \$ 3,465.00

OP N°: 100108029



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21.573 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se informa que la presente se encuentra 8.1 ha en zona de uso restringido y 1712 ha en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.573	Norte Incachule	Dis. de Oro y Cobre	Los Andes

Dr. Isa Daniel Arturo, ABOGADO AUXILIAR

Fechas de publicación: 03/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108065

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados: "**MAITA, ISOLINA BRIGIDA POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP – 810506/23**, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Isolina Brigida Maita, DNI N° 10.493.656, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Setiembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016845
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108086

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y

Comercial 9° Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: **"PAREDES, RICARDO JOSE POR SUCESION AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° EXP- 792414/22"**, ORDENAR la publicación de edictos durante (1) día en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016844
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108085

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de la señora Alcira Josefina Magna DNI N° 2.537.178, autos caratulados: **"MAGNA, ALCIRA JOSEFINA – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 817.092/23"**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por un (1) día.
SALTA, de Septiembre de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016839
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108082

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, MARCIANO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 816.154/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor MARCIANO AGUIRRE, DNI N° 7.236.918, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016838
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108081

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados "**CIRAMI, JOSE ANTONIO POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 791991/22**", CITA y EMPLAZA por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Jose Antonio Cirami DNI N° 10.582.869, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00016836
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108077

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dr. Humberto Raúl Álvarez, en los autos caratulados: "**SANCONTE, MODESTO VÍCTOR POR SUCESORIO**", EXPTE. N° 25.786/23, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (SANCONTE, MODESTO VÍCTOR, DNI 3.904.719) ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer (conf. art. 2340 CCyCCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Septiembre de 2023.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016831
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108070

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "**SOSA, FRANCISCO PAULINO; MORENO, MATILDE Y/O CRUZ**"

MORENO MATILDE POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP-25322/22, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 06 de Septiembre de 2023.

Fechas de publicación: 03/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108064

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Inés Povoli, en los autos caratulados: **"OVEJERO LOPEZ, JULIO CESAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 809.497/23"**: CITA por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Julio César Ovejero López, DNI N° 7.982.611, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. SALTA, de Septiembre de 2023. Dr. Luis Eduardo Koehle, Abogado Auxiliar.

SALTA, de Septiembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00016822
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108058

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"KLIMASAUSKAS VIAZZI, NAHIR – SUCESORIO”, EXPTE. EXP N° -9113/23**, ORDENA SE CITE por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina, Gallo Pulo – Jueza; Dr. Federico García – Secretario.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Septiembre de 2023.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016821
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108056

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, en los autos caratulados: **“MARTINEZ, GLADYS NILDA POR SUCESORIO”, EXP - 727.738/21** de trámite por ante la Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Dr. Pablo Sánchez Genovese, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y Ctes. del C.P.C.C. CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gladys Nilda Martínez - Por Sucesorio, DNI N° 4.142.039, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 31 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016780
Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108022

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“HOYOS, JUAN CARLOS POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 811895/23**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Juan Carlos Hoyos, L.E. N° 7.235.629, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 01 de septiembre de 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016633
Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100107770

REMATES JUDICIALES

POR CLARA MARISOL MARTIN – JUICIO EXPEDIENTE N° 21408/18

Marisol Martin, Martillera Pública, por Orden de la Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 1° Nom. del Distrito Judicial del Sur – S.J. Metán-, Secretaría del Dr. Leonardo Andrés García, en los autos caratulados: Oficio Ley 22172 en los autos caratulados: “BARCALA GUSTAVO LUIS S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)” EXPTE. N° 21408/18, el día 06 de octubre de 2023 a hs. 10:30, en Pje. Azcuenaga N° 833 de la ciudad de San Jose de Metan, Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal que asciende a la suma de \$ 2.405,75 (pesos dos mil cuatrocientos cinco con 75/100), del inmueble urbano de propiedad de Barcala, Gustavo Luis, ubicado en calle Rivadavia al 450 identificado con Matricula N° 13470 Mza. 25 Parcela 4 Sección A de esta Ciudad de San José de Metán. Extensión: partiendo desde el punto 2-3 21.00 mts. s/Calle Rivadavia: 3-10: 41,95 m.; 10- 9: 3,96 m.: 9-6: 37,60 m.; 6-7: 7,02 m. s/ Calle Independencia; 7-8: 37,72m: 8-1: 10,04 m. y 1-2: 43,61 m. Límites: NO.: calle Independencia: Parc. 2 G Matr. 8.658 Prop. Díaz Julio Antonio y Parc. 5 Mat. 13.471 prop. Lozada Carlos Dante; SE.: Calle Rivadavia; NE: Parc. 2 g Matr. 8658, prop. Díaz Julio Antonio y Frac- 2 b, Mat. 8621 Prop. Araquistán Osvaldo Valentin; SO: Parc. 5, Mat. 13471, prop. Lozada Caros Dante.- El inmueble se trata de un terreno baldío sin ocupantes con entrada por calle Rivadavia y por calle Independencia, cuenta con según google earth con 1171,17 metros cuadrados de superficie total, el terreno en cuestión se encuentra cerrado en el lado norte con tela metálica, de lado este con tela metálica y del lado sur no se encuentra cerrado, las medidas se encuentran detalladas en la cédula parcelaria. Forma de Pago: seña de contado 30% del precio adquirido en el Acto de Remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble según art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comision de Ley: 5% con más 2,5% sellado DGR. Todo a cargo del comprador. Informes: en Expte. o a la Martillera Clara Marisol Martin – S.J. de Metán – Cel. (03876- 476509). Edicto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

SAN JOSÉ DE METÁN, (SALTA), 28 de Setiembre de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016846
Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023
Importe: \$ 3,509.00
OP N°: 100108087

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante,

en los autos caratulados: “**DIAZ, JORGELINA CELIA VS. CARRIZO, JOSE NAVOR POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES- C**”, EXPTE. N° EXP-24334/21, CITA a los herederos del Sr. José Navor Carrizo, DNI N° 39.207.709 y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 6.849, Sección B, Manzana 9, Parcela 1-D, del Departamento Metán, cuya posesión se trata, los cuales se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 20 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016791
Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108041

La Dra. Diez Barrantes María Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: “**RIVERO, STELLA MARIS CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA, ENRIQUETA; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ANGEL ROMAN; BORELLI, ANGELA; BALDE, MARIA ANGELICA; BALDI, BLANCA ROSA; BALDE, PEDRO GERARDO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**”, EXPTE. N° EXP - 546.506/16, ordenó citar mediante edictos, que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los herederos de Stella Maris Rivero, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil por Ausentes para que lo represente en el juicio. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes (Jueza) – Dra. María Guadalupe Parada – Secretaria.

SALTA, 31 de Agosto de 2023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Fechas de publicación: 29/09/2023, 02/10/2023, 03/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100107986

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: “**MARCIAL MIGUEL ALBERTO POR QUIEBRA DIRECTA**”, EXPTE. N° EXP. 53473/22” ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** el estado de quiebra del Sr. Miguel Alberto

Marcial, CUIL 23-35779605-9, con domicilio Av. Salta y 9 de Julio S/N, Embarcación, Dpto. San Martín- Salta **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 20 de Octubre de 2023** como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN NELIDA BALUT, DOMICILIO calle CORNEJO N° 825- Tartagal, email nelida.balut@hotmail.com. **5) FIJAR el 06 de Diciembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de Febrero de 2024** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 11.800. TARTAGAL, 28 de Septiembre de 2023.**

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008910

Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023

Importe: \$ 5,775.00

OP N°: 100108078

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini – Jueza (I) del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CRUZ, NESTOR DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 827464/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de setiembre de 2023: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Néstor Daniel CRUZ, DNI N° 37.776.220, con domicilio real declarado en calle Damasco Uriburu N° 1946, Villa María Ester, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 9 de febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **26 de marzo de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 12.000.**

SALTA, 28 de Setiembre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008906

Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100108057

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza (I) del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CORRALES, VANESA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 827472/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 27 de setiembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Vanesa Carolina CORRALES, DNI N° 31.035.899**, con domicilio real declarado en calle William Pastore n° 570, barrio Autódromo, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 24 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 9 de febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 26 de marzo de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$12.000.

SALTA, 28 de Setiembre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008903
Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023
Importe: \$ 6,270.00
OP N°: 100108024

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **"LIQUITAY, CARLOS ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 815518/23"**, ordena la publicación de edicto complementario al de fecha 23/07/2023, en el que se hace conocer el estado de Quiebra de Carlos Elías Liquitay DNI N° 28.646.111, con domicilio legal en calle Obispo Romero N° 961–Villa Soledad de Salta Capital y procesal constituido en calle Pueyrredon n° 517 de esta ciudad de Salta, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 06/07/2023, la CPN María Estela Arzelán, se posesionó del cargo de Síndico Titular y fijo los días de atención: martes, miércoles y jueves en el horario de 17:00 a 19:00 horas y en el vencimiento en el mismo horario.

CPN Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008902
Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108015

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“MOLINA CLAUDIA DEL MILAGRO POR QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP-54569/22** ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) DECLARAR el estado de quiebra SRA. CLAUDIA DEL MILAGRO MOLINA CUIL 27-28096399-8, con domicilio en Mza. A casa 04 B° 101 Viviendas- Gral. Mosconi- Dpto. San Martín- Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 20 de Octubre de 2023** como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN NELIDA BALUT, domicilio calle Cornejo N° 825 - Tartagal, email nelida.balut@hotmail.com. 5) **FIJAR el 05 de Diciembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar** el Informe General de créditos hasta el día **22 de Febrero de 2024** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 11.800.**

TARTAGAL, 21 de Septiembre de 2023.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008890
Fechas de publicación: 28/09/2023, 29/09/2023, 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100107958

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza (interina) del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“SALAZAR, DARIO ROQUE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 825205/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 08 de setiembre de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Darío Roque SALAZAR, DNI N° 30.549.244**, con domicilio real declarado en calle Ambrocetti N° 1909, barrio 9 de Julio, y procesal constituido a todos los efectos legales en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los

bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 7 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 22 de diciembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 11 de marzo de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 12.000**. 8) Que ha sido designado **Síndico al CPN Emilio Antonio Solivellas**, con domicilio en calle San Luis N° 575 de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 25 de Setiembre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008889

Fechas de publicación: 28/09/2023, 29/09/2023, 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023

Importe: \$ 6,270.00

OP N°: 100107957

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza Interina), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Xamena, Claudina, en los autos caratulados: **"DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO" - EXPTE N° 822631/23** hace saber: 1) Que con fecha 7 de Septiembre de 2023 se ha **DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO** de DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71084249-9 y con domicilio procesal constituido social en en calle Cordoba n° 811, de esta ciudad de Salta. 2) Que ha sido designado Síndico titular Estudio Contable Lávaque y Asociados Contadores Públicos, cuyos representantes son el C.P.N Leandro Benjamín Lávaque y el C.P.N. Pablo Alejandro Romano con domicilio en Bolivar N° 422 de esta ciudad -domicilio real y procesal, en donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Que se ha fijado fecha hasta el día 7 de noviembre de 2.023 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 12.000. 5) Señalar el día 22 de diciembre de 2.023 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 11 de marzo de 2.024 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q).- Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza I); Dra. Xamena, Claudina (Secretaria).

SALTA, de Septiembre de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016785
Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023
Importe: \$ 276,650.00
OP N°: 100108028

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dra. Cecilia Gisela López, en los autos: **“FRANZA SONIA ROCÍO C/GONZÁLEZ CAMPOS LUIS FABIÁN S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” EXPTE. 715.145/20**, hace saber que se ha solicitado cambio de nombre del menor D.G.F., DNI 53.903.241, donde se pretende suprimir el apellido “González” por “Franza”, a fin de que terceros eventualmente interesados puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (art. 70 CCyC). Publíquese en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.

SALTA, 27 de Septiembre de 2023.

Dr. Víctor Raul Soria, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00016833
Fechas de publicación: 03/10/2023, 03/11/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100108074



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MILAGRO AGRICOLA GANADERA SRL

Por instrumento privado, de fecha 02 de agosto del año 2023, se constituyó la sociedad MILAGRO AGRICOLA GANADERA SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y Sede Social, en calle Jujuy N° 650, de esta Ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Abel Francisco Cabrera, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 21.310.167, CUIT N°: 20-21310167-7, nacido en fecha 14/12/1969, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélide Ivana Chauqui, con domicilio en calle Jujuy N° 650, de esta Ciudad de Salta; Nélide Ivana Chauqui, argentina, Documento Nacional de Identidad número 30.636.157, CUIT N° 27-30636157-6, nacida en fecha 23/01/1984, de profesión Psicóloga, casada en primeras nupcias con Abel Francisco Cabrera, con domicilio en calle Jujuy N°: 650, de esta Ciudad de Salta; y Francisco Gabriel Cabrera, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 40.965.830, CUIT N°: 20-40965830-0, nacido en fecha 27/02/1998, estudiante, soltero, sin unión convivencial, con domicilio en calle Jujuy N°: 650, de esta Ciudad de Salta.

Plazo de Duración: noventa años (90), contados a partir de la fecha inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. C) Comercial: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 y los títulos valores previstos en el Libro Tercero, Título 5, Capítulo 6 del Código Civil y Comercial. D) La producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivo industriales y todo otro fruto de la agricultura. E) compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino -embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o

herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad. F) compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originales en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales e importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, leñas, carbones, alimentos balanceados, venta de fertilizantes, urea, semillas, plaguicidas y agroquímicos, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro. G) Instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados naturales o semielaborados, tales como semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocinas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leche, quesos, huevos, huesos, lanas, cerdas, sueros, muelles, flores, frutas y vinos; H) Asesoramiento profesional en la explotación agrícola-ganadera. I) Comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajeros, campos o establecimiento rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado. -Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 y los títulos valores previstos en el Libro Tercero, Título 5, Capítulo 6 del Código Civil y Comercial.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), representado por mil quinientas (1.500) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de pesos un mil cada una, y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: 1) el socio Abel Francisco Cabrera: mil cuotas (1.000); 2) el socio Francisco Gabriel Cabrera: doscientas cincuenta cuotas (250) ; 3) la socia Nélide Ivana Chauqui: doscientas cincuenta cuotas (250). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares, e igual número de gerente suplente. Gerente Titular: al señor Abel Francisco Cabrera, y constituye domicilio especial a los efectos legales en calle Jujuy N° 650, ciudad de Salta, provincia de Salta. Asimismo designan Gerente Suplente: al señor Francisco Gabriel Cabrera, quien constituye domicilio a los efectos legales en calle Jujuy N° 650, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del ejercicio económico: el cierre del Ejercicio será el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016830

Fechas de publicación: 03/10/2023

Sin cargo

OP N°: 100108083

ARMIN SRL

Por instrumento privado, de fecha 22/08/2023, se constituyó la sociedad ARMIN SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en casa 14, manzana 4, barrio Estación Alvarado, de esta ciudad de Salta.

Socios: Juan Carlos Villarroel, DNI N° 27.567.626, Cuil 20-27567626-9, argentino, de profesión comerciante, de 44 años, domiciliado en casa 14 manzana 4 barrio Estación Alvarado, Salta, Argentina, divorciado de Iliana Raquel Lucchini, DNI N° 28.272.380, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de 7ma. Nominación, Expediente N° 9646915/20, del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Argentina; y Lucas Enrique Villarroel, DNI N° 31.713.116, Cuil 20-31713116-0, argentino, soltero, de profesión comerciante, de 38 años, domiciliado en calle Gabriela Mistral 610, La Cuesta Villa Carlos Paz, Córdoba, Argentina.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto las siguientes: A) Minería: realización de trabajos mineros, estudios de factibilidad, proyecto de exploración y explotación, proyectos mineros, industriales, dirección técnica y organización de empresas mineras, laboreo de minas, tratamiento de refinado y concentración, estudio de mercado de comercialización de minerales; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidas a la explotación y comercialización de minerales; B) Servicios a la Minería: servicio de transporte de cargas y personas, provisión de mano de obra profesional, técnicos y operarios, servicio de comunicación, provisión de comidas, alojamiento, mantenimiento de campamento del personal de su dependencia y de terceros. Asesoramiento y capacitación de personal. Medicina Laboral. Provisión de máquinas, equipos y herramientas. Provisión de mano de obra y prestación de servicios relacionados con la actividad minera e industrial en todos sus procesos productivos, comprar, vender, arrendar y explotar equipos de perforación, sus repuestos accesorios y celebrar cualquier contrato, acto y operación relacionada con el objeto de la sociedad; C) Comercial: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc.; D) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación; E) Construcción: de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, construcciones de redes de baja, media y alta tensión, líneas de 33, 132 y hasta 500, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, y todo otro bien conexo o afín a

las actividades antes mencionada; F) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales; G) Servicios de Perforación: perforación de pozos de producción de aguas subterráneas, pozos de monitoreo, perforación de pozos de producción de salmueras, perforación de pozos en salares, perforación de pozos para la obtención de litio, perforación de pozos para diamantina, exploración minera, perforación de pozos para voladura (Blast Hole), pruebas de bombeo, recuperación, mantenimiento, rehabilitación y monitoreo de pozos, registros eléctricos, sondeos eléctricos verticales, tomografías eléctricas, inspección de pozos con cámara de video, perforación de pozos guía para petróleo y/o gas, servicios de workover; H) Actividades relacionadas con la actividad petrolífera: gestión de datos informáticos, prestación de servicios de procesamiento, programación, registro y archivo de datos, con equipos propios o alquilados; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos específicos y/o destinados a empresas; alquiler de camiones, utilitarios, equipos y herramientas livianas; construcción y/o alquiler de elevadores y herramientas especiales; servicios de transporte de insumos, materiales, áridos y cemento; servicios de bombeo y cementación.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) El Sr. Juan Carlos Villarroel, suscribe 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas representativas de \$ 1.000 cada una, o sea por valor de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) – (90 %); y b) el Sr. Lucas Enrique Villarroel, suscribe 50 (cincuenta) cuotas representativas de \$ 1.000 cada una, o sea por valor de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) – (10 %). Los socios integran en este acto el 25 % cada uno de sus respectivas suscripciones. El saldo de la integración se completará por los socios, proporcionalmente, dentro del plazo de 2 (dos) años, cuando lo requieran las necesidades societarias.

Administración: la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, socios o no, quienes tendrán la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma puesta en representación, en forma individual, conjunta o indistinta si son más de uno, y conforme se establezca por los socios en la oportunidad de su designación. El término de su mandato será sin plazo, pudiendo ser revocada su designación por resolución de los socios por simple mayoría. La administración de la sociedad será ejercida por un socio gerente, el Sr. Juan Carlos Villarroel, quien constituye domicilio especial en casa 14 manzana 4 barrio Estación Alvarado, ciudad de Salta, y revestirá el carácter de socio gerente.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley N°: 19.550.

Fecha cierre Ejercicio: el Ejercicio cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00016832
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 5,951.00
OP N°: 100108072

ASAMBLEAS COMERCIALES

PIEVE SEGUROS SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Pieve Seguros SA, para el **DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023** a horas 10:30, en la sede social de la calle San Luis N° 547 para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Distribución de utilidades y asignación de honorarios.
- 6) Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016711
Fechas de publicación: 27/09/2023, 28/09/2023, 29/09/2023, 02/10/2023, 03/10/2023
Importe: \$ 4,400.00
OP N°: 100107923

AVISOS COMERCIALES

EL ROSEDAL SALTA SAS – RENOVACIÓN DE ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión N° 2 de fecha 03/02/23 la accionista resolvió renunciar a su cargo de administradora titular y designar a las nuevas autoridades por período indefinido, quedando establecido de la siguiente manera: Directores Titulares y Suplentes: Facundo Ramos Minetti, DNI N° 37.720.264, CUIT N° 20–37.720.264–4 y Leonor Nieves Minetti, DNI N° 17.581.310, CUIT N° 27–17.581.310–7 respectivamente, quienes aceptaron el cargo y

Edición N° 21.563
Salta, martes 3 de octubre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



establecieron el domicilio especial en calle Vicente Lopez N° 370, Depto. Salta Capital ciudad de Salta Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016842
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108084



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA

La Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola de la Provincia de Salta (CALTOSA), convoca a sus asociados a las **ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023**, a horas 09:00, en su sede social, sito en calle Urquiza N° 260, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2º) Solicitar autorización a los señores asambleístas para que la Comisión Directiva, en nombre y representación de la Cámara de Agentes de Tómbola y Lotería de la Provincia, gestione y administre la organización y comercialización de bingos, en la provincia de Salta.

3º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Observaciones: las Asambleas Generales podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria, siempre que al constituirse, se encuentren presentes el 30 % de los socios activos. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar con cualquier número de socios que se encuentren presentes (art. 38 del Estatuto Social).

José Alfredo Rodríguez, PRESIDENTE – Mónica Elizabeth Cabezas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016862

Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023

Importe: \$ 3,300.00

OP N°: 100108104

SIMPLE ASOCIACIÓN CENTRO VECINAL BARRIO PENITENCIARIO – B° JUAN CARLOS GARCIA BASALO

La Simple Asociación Centro Vecinal Barrio Penitenciario sito en sede provisoria en manzana 162 D, casa 11 del barrio Juan Carlos García Basalo se convoca a la primera **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023** a horas 19:00 en la sede de la institución, con el siguiente;

Orden del Día:

- Consideración y Aprobación del Balance 2022.
- Lectura de la memoria e Inventario.
- Informe Órgano de Fiscalización.
- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Tratamiento de la cuota societaria.
- Tratamiento de adhesión a la Federación de Centros Vecinales.
- Invitación a socios a integrar la Comisión Directiva por cargos vacantes.

SALTA, 2 de Octubre de 2023.

Marta Azucena Yapura, PRESIDENTA



Factura de contado: 0011 – 00016855
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100108089

CÁMARA DE LA MINERÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Cámara de la Minería de Salta cita a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **1 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 18:00 horas, en su sede de Av. Bolivia N° 4550, de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente orden del día.

Orden del Día:

- 1º) Designación de 2 asociados para la firma del Acta de Asamblea Extraordinaria.
- 2º) Consideración del proyecto de texto ordenado del Estatuto.
- 3º) Designación de miembros de la Comisión Directiva, conforme al Estatuto reformado.

Simón Pérez Alsina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016827
Fechas de publicación: 03/10/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100108063

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 11.977.039,40
Recaudación del día: 2/10/2023	\$ 30.470,00
Total recaudado a la fecha	\$ 12.007.509,40

Fechas de publicación: 03/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108120

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar